ACTA N°

FECHA: 21/11/ 2025

HORA: 4:30 PM

LUGAR: JARDIN CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

TEMA: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

ASISTENTES: TALENTO HUMANO

ORDEN DEL DIA:

1. BIENVENIDA
2. SOCIALIZACION DEL TEMA
3. FIRMA DE ASISTENCIA

DESARROLLO:

La profesional en atención Paola Salamanca delegada ambiental de la unidad operativa reúne al talento humano para explicarles sobre PEV.

La publicidad exterior visual es el medio masivo de comunicación diseñado para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales de tipo permanente o temporal, fijo o móvil que tengan dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de

Powered by CamScanner

imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sea peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo.

La Secretaría de Ambiente es la entidad encargada de regular la publicidad exterior visual, además de vigilar el cumplimiento de la normatividad en esta materia. Para utilizar estos elementos, se debe cumplir con los requisitos contemplados en los decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, entre otras normas.

Es de aclarar que las personas naturales o jurídicas que elaboren los avisos, anuncien en él, o sean propietarios del establecimiento o predio donde se fije el elemento, son responsables solidarios de los incumplimientos de la normatividad ambiental en materia de publicidad exterior visual. Quienes incumplan serán objeto de procesos sancionatorios ambientales que pueden acarrear multas como lo establece la Ley 1333 de 2009.

Dentro de las prohibiciones más destacadas en materia de publicidad exterior visual se encuentran:

1. Vallas y elementos visuales sin permiso o autorización.

2. Murales artísticos con marcas comerciales.

3. Pegar afiches en el espacio público.

Para facilitar estos trámites la Secretaría Distrital de Ambiente desarrolló el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual (abreviado SIIPEV), plataforma de información que nace según lo establecido en el Acuerdo 610 de 2015. En este espacio se encuentra la información actualizada de la publicidad exterior visual, siendo fundamental para la toma de decisiones e indispensable para realizar control y seguimiento ambiental, fortalecer el control social y la participación ciudadana prevista en la Ley 99 de 1993 y servir de fuente de información constante para la Administración Distrital.

Powered by CamScanner

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:





Powered by CamScanner

CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

Tema: Publicidad exterior visual. Responsable: Paola Salamanca

Fecha: 21/11/2025 dirigido a: talento Humano

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de Vinculación	Dependencia	Firma
María Eugenia Portela	Profesional responsable Del servicio	Castillo San Lucas María Cano	
Johanna Naranjo	profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	Johanna Naranjo
Leidy Ramos	profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	Leidy Ramos
Martha Esteban	profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Maritza Martínez	profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Jenny Paola Salamanca	profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Ligia Esmeralda Pórtela	profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Lorena Larrotta	Auxiliar en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Valentina Laverde	personal servicio de Alimentos	Castillo San Lucas María cano	
Fanny Osma	personal servicio de Alimentos	Castillo San Lucas María cano	
María Alfonso	Personal de aseo E higiene	Castillo San Lucas María cano	
Gloria Herreño	Personal de aseo E higiene	Castillo San Lucas María cano	
Jonathan Triana	Apoyo Administrativo	Castillo San Lucas María Cano	
Alejandro Díaz	Guarda de Seguridad	Castillo San Lucas María Cano	

Powered by CamScanner